



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO:

1. El artículo 95, fracciones X, XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, (Código Electoral) señala que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral, vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos que lo integran y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
2. El artículo 108, fracciones VIII, IX y XXV del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene la facultad, entre otras, de presentar a la consideración del Consejo General el anteproyecto de presupuesto, así como aquellas que le confiera el Código y que no sean competencia de alguna Comisión del Consejo General.
3. De conformidad con lo establecido por el artículo 112, fracciones IV, V, VI, XV y XIX del Código Electoral, el Secretario Administrativo tiene la atribución de ejercer en coordinación con el Secretario Ejecutivo las partidas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas del Instituto.
4. Según lo previsto en los artículos 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, (Ley de Presupuesto) y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, (Normas Generales) el Instituto tiene la facultad de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma su Presupuesto de Egresos sujetándose a sus propias leyes, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento, así como a las disposiciones que al respecto se emitan en congruencia.

DNE



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

5. Con base en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Presupuesto, el Instituto en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente.
6. De conformidad con el artículo 29 de las Normas Generales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, (Comité de Adquisiciones) previo análisis del gasto consignado en los proyectos de presupuesto, con el consentimiento específico del Consejo General y atento a las disposiciones legales aplicables, podrá expedir autorizaciones previas para que, por conducto de la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, se esté en posibilidad de convocar y efectuar trámites que permitan al Instituto iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente al ejercicio de que se trate, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que por su importancia y características así lo requieran. En el entendido que en todos los casos, los compromisos que con base en las autorizaciones del citado Comité se realicen, estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto correspondiente.
7. El numeral 30 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (hoy Secretaría Administrativa), podrá convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente cuando cuente con los recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida correspondiente; sin embargo, en casos excepcionales y previa autorización por escrito del Consejo General, podrá convocar sin contar con los recursos disponibles en su presupuesto.
8. De conformidad con las modificaciones al Código Electoral del Distrito Federal del 10 de enero de 2008, la referencia presentada en el considerando 7, así como en la normatividad interna del Instituto en donde se establezcan como atribución o responsabilidad de la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, éstas le serán aplicadas en lo conducente a la Secretaría Administrativa, de conformidad con el mandato de ley establecido en el Código.



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

9. Las áreas que constituyen el Instituto necesitan contar con los bienes y servicios básicos durante todo el año para la consecución de sus programas y proyectos; sin embargo, habitualmente es hasta finales de enero cuando están en condiciones de ejercer el presupuesto para el ejercicio anual respectivo con base en los recursos asignados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que implica iniciar hasta esas fechas los trámites administrativos necesarios para la contratación o adquisición de insumos, con el consecuente riesgo que conlleva para el adecuado y oportuno funcionamiento de los órganos de Instituto.
10. Por lo señalado en el considerando que antecede, la Secretaría Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, determinó someter a consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta tendente a realizar los procedimientos de adjudicación de manera anticipada, vinculados a la adquisición y/o contratación de diversos bienes y servicios catalogados como irreductibles, a fin de contar con los mismos a partir del primero de enero de dos mil once y garantizar el adecuado funcionamiento de los diversos órganos del Instituto, con el señalamiento expreso de que se formalizarán una vez autorizado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011.
11. Los procedimientos que se solicita llevar a cabo anticipadamente, atienden a las necesidades de las áreas requirentes, y fueron revisados y validados en cuanto a su pertinencia por la Secretaría Administrativa.
12. La Secretaría Administrativa por oficio IEDF/SA/4992/2010, del veinticinco de octubre de dos mil diez, presentó a la Junta Ejecutiva la propuesta para realizar durante noviembre y diciembre de dos mil diez, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios catalogados como irreductibles para el ejercicio dos mil once, que a continuación se mencionan:



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

- a) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE;
- b) VALES DE DESPENSA MENSUALES MEDIANTE DISPERSIÓN A TARJETA ELECTRÓNICA;
- c) SERVICIO DE TELEFONÍA ANALÓGICA Y SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL, RED DIGITAL DE DATOS E INTERNET;
- d) SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES PROPIOS Y ARRENDADOS DEL INSTITUTO;
- e) SERVICIO DE FOTOCOPLADO;
- f) SEGURO PATRIMONIAL DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO;
- g) SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES;
- h) SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON EL BENEFICIO ADICIONAL DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO;
- i) SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR;
- j) SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS;
- k) SERVICIO DE CARPETA INFORMATIVA;
- l) AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010;
- m) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y EL RACK MÓVIL; ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANEJO DE CÁMARAS Y LA EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO;
- n) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES;
- o) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO;
- p) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO DE FUERZA ININTERRUMPLIBLE (UPS) DEL CENTRO DE CÓMPUTO;



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

- q) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SERVIDORES CENTRALES DE MISIÓN CRÍTICA;
- r) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA PROCESAR LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DIGITAL;
- s) ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DEL MANEJADOR DE LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX;
- t) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SECUNDARIO DE CONFORT DEL CENTRO DE CÓMPUTO;
- u) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA PARA LA RED ELÉCTRICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO;
- v) SERVICIO DE ESTENOGRAFÍA;
- w) IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO MURAL VERBO ELEGIR;
- x) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS;
- y) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉTRICOS.

13. Los artículos 9 fracción XII, 21, 23 y 24 del Manual de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y en su caso votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral Distrito Federal emite el siguiente:



**ACUERDO
JE144-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal emite opinión favorable al contenido del ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALICE DURANTE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 (IRREDUCTIBLES), que presenta la Secretaría Administrativa para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ



LIC. DIANA TALAVERA FLORES